

Lógica, retórica, lenguaje: introducción para juristas a la filosofía del lenguaje del siglo XXI

Jaime Nubiola

El artículo da noticia del marco de la discusión contemporánea acerca del lenguaje en el ámbito angloamericano, con el objetivo de lograr una mejor comprensión del trabajo en torno al lenguaje que viene desarrollándose en los últimos años. Se ofrece un breve panorama histórico de la filosofía del lenguaje de la primera mitad del siglo XX que se centró particularmente en la lógica y de describe la transformación pragmatista de la filosofía del lenguaje acaecida en las últimas décadas, para finalmente desvelar algunas de las claves que —a juicio del autor— resultan decisivas para una cabal comprensión del lenguaje jurídico.

“...debemos comenzar por los hombres y sus conversaciones”.
Charles S. Peirce, *Collected Papers*, 8.112, c.1900

1. Introducción¹

Desde tiempo inmemorial se sabe que los seres humanos estamos configurados de tal manera que lo más familiar nos resulta transparente y por ello de ordinario no lo advertimos, mientras que solo lo novedoso llama nuestra atención (CP 6.162, 1892). "Los aspectos de las cosas que nos son más importantes —anotó Wittgenstein (1953)— nos están ocultos por su simplicidad y

¹ Agradezco la invitación del prof. Moris Polanco para colaborar de nuevo en *Intuición*. Este trabajo fue presentado oralmente en el II Curso de Comunicación para Juristas, UIMP, Santander, el 27 de julio de 2015 por invitación de la prof. Mapi Ballesteros. Agradezco las correcciones y sugerencias de Patricio Fernández, Pedro José Izquierdo, Jorge Lavandero y Ángel López-Amo. Algunas secciones del texto son deudoras de mis artículos "[Renovación en la filosofía del lenguaje: Hacia una mejor comprensión de nuestras prácticas comunicativas](#)", *Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología* XVII/1 (1997), 3-10 y "[Neopositivismo y filosofía analítica: balance de un siglo](#)", *Acta Philosophica* VIII/2 (1999), 197-222.

familiaridad. (Uno es incapaz de advertir algo porque lo tiene siempre delante de sus ojos)". Pasa esto con muchas cosas de la vida, pero quizás en especial pasa con nuestra facultad lingüística. El lenguaje nos resulta tan connatural que cuando alguna de sus sorprendentes características llama nuestra atención todos — también los juristas— nos consideramos un poco filósofos.

El objetivo de mi texto es dar noticia del marco de la discusión contemporánea acerca del lenguaje en el ámbito angloamericano, para lograr así una mejor comprensión del trabajo en torno al lenguaje que viene desarrollándose en los últimos años. De acuerdo con ese objetivo dividiré mi presentación en tres partes: 1) en primer lugar intentaré ofrecer un breve panorama histórico de la filosofía del lenguaje de la primera mitad del siglo XX que se centró particularmente en la lógica; 2) en segundo lugar describiré la transformación pragmatista de la filosofía del lenguaje acaecida en las últimas décadas; y finalmente, 3) trataré de desvelar algunas de las claves que —a mi entender— resultan decisivas para una cabal comprensión del lenguaje jurídico.

2. La aproximación lógica al lenguaje

Suele considerarse que uno de los rasgos más característicos del siglo XX ha sido lo que Gustav Bergmann denominó el *giro lingüístico* de la filosofía. Aunque a lo largo de toda la historia quienes se dedicaron a la filosofía siempre prestaron una gran atención a las palabras, en el siglo pasado asistimos a una expansión sin precedentes de la investigación filosófica sobre el lenguaje hasta el punto de que el conjunto de problemas constituido por las conexiones entre lenguaje, pensamiento y mundo ha venido a situarse en el centro de la reflexión y el debate filosóficos.

El giro lingüístico de la filosofía se caracteriza tanto por la concentración de la atención en el lenguaje como por la tendencia a abordar los problemas filosóficos a partir de la forma en que aparecen en el lenguaje. Se trata ahora no tanto de preguntarse por la posibilidad o legitimidad del conocimiento, por la bondad o malicia de las conductas humanas o por los atributos de Dios, sino más bien de hacerse cargo, de esclarecer, el significado o alcance del lenguaje cognitivo, jurídico o religioso. Es cierto que el replanteamiento en términos lingüísticos de algunos de los problemas tradicionales de la filosofía con la pretensión de

aclararlos o incluso de disolverlos, llevaba implícito en muchos casos la convicción de que buena parte de aquellos problemas eran espejismos o engaños tendidos por las propias palabras. Sin embargo, vale la pena resaltar que los filósofos del siglo XX no creyeron ingenuamente que los problemas que desde siempre habían preocupado a los seres humanos fueran "problemas de palabras", sino que más bien pensaron que la causa de que hasta entonces no hubieran podido ser resueltos se encontraba en buena medida en que no habían podido ser formulados con exactitud y claridad. Así como la física no avanzó decisivamente hasta el descubrimiento de los métodos matemáticos, muchos de los autores del siglo XX pensaron que la filosofía no progresaría hasta que no se esclareciera de una vez por todas la estructura lógica y significativa del lenguaje humano.

El origen de este giro se sitúa comúnmente en los trabajos del matemático alemán Gottlob Frege (1848-1925), quien aspiraba a encontrar un lenguaje conceptual que expresara perfectamente la estructura de los razonamientos de la matemática. Frege estaba convencido de que hay un paralelismo entre pensamiento y lenguaje, de que el lenguaje es, por así decir, la expresión sensible del pensamiento. A Frege le interesaba el pensamiento, no tanto el lenguaje en sí mismo; se preocupó del lenguaje en la medida en que afecta a la expresión del pensamiento con la pretensión de eliminar todos aquellos elementos del lenguaje que resultaban irrelevantes o que incluso eran engañosos para la expresión genuina del pensamiento. Su estrategia para analizar el pensamiento fue la de analizar las formas de su expresión lingüística y es aquella estrategia la que finalmente se convirtió en la marca distintiva de la filosofía analítica, que ha sido la filosofía dominante en la cultura angloamericana en el siglo XX y sigue siéndolo hoy en día.

En las primeras décadas del siglo XX muchos filósofos y científicos centraron su atención en el análisis lógico del lenguaje en busca de un esclarecimiento de su estructura significativa. El movimiento positivista cuajaría en los años veinte y treinta del pasado siglo en el denominado Círculo de Viena, alrededor de Moritz Schlick. Al disolverse el Círculo en 1938 tras la anexión de Austria a Alemania por parte de Hitler, sus miembros huyeron a Inglaterra y Estados Unidos, donde a lo largo de los años cuarenta y cincuenta lograrían un extraordinario influjo en el ámbito de la filosofía académica. Es una historia muy interesante, pero para

nuestros propósitos actuales lo relevante es advertir que los miembros del Círculo estaban persuadidos de que el análisis lógico del lenguaje propuesto por Ludwig Wittgenstein en 1922 en su *Tractatus Logico-Philosophicus* era el punto de partida adecuado para una filosofía que pudiera llamarse a sí misma *científica*. Con este esclarecimiento se lograría de una vez por todas el encaminamiento científico de la filosofía que pondría término a las estériles e inacabables disputas de los filósofos.

Para el Círculo de Viena solo eran significativas las proposiciones empíricas y las proposiciones lógicas. En una filosofía científica todas las proposiciones que no fueran casos de fórmulas lógicas o que no fueran reducibles por caminos lógicos a proposiciones empíricamente verificables habrían de ser descartadas como pseudo-proposiciones no significativas, por no tener valor cognitivo alguno. El empirismo lógico que había llegado tímidamente a los Estados Unidos a principios de los años cuarenta por mediación de Willard Quine (Harvard) y de Rudolf Carnap (Chicago), y a lo largo de la década de los cincuenta, de la mano de los grandes emigrados europeos —Hempel, Feigl, Reichenbach, Bergmann, Tarski— vino a hacerse con el control de los más prestigiosos departamentos de filosofía de los Estados Unidos hasta convertirse en los sesenta en la filosofía dominante. Sin embargo, su éxito llevó aparejado el reconocimiento general de los defectos de esta concepción, particularmente en su ingenua pretensión de eliminación de la metafísica. El golpe de gracia definitivo al positivismo lógico sería asestado por Quine con su denuncia de la distinción entre lo analítico y lo sintético en *Dos dogmas del empirismo* (1951) y una década después por Kuhn con *La estructura de las revoluciones científicas* (1962).

3. El enfoque pragmatista acerca del lenguaje

La influencia ejercida por Ludwig Wittgenstein (1889-1951) en la filosofía angloamericana ha sido impresionante. Para muchos, Wittgenstein ha sido simplemente "el pensador más profundo de este siglo" (Putnam 1990, xxxiv). Así como el *Tractatus* de 1922 se convirtió en el libro de cabecera del Círculo de Viena en su aspiración de encaminar científicamente la filosofía mediante el análisis lógico del lenguaje, las enseñanzas del "segundo" Wittgenstein en torno al lenguaje ordinario a su regreso a Cambridge y su actitud personal del todo opuesta a las ciencias, los sistemas de filosofía y las escuelas de pensamiento, supusieron una

segunda oleada de influencia que llega hasta nuestros días y que en parte es opuesta a la primera.

Mientras que el positivismo lógico denunciaba que el origen de los problemas filosóficos, en especial los metafísicos, se encontraba en la inadecuación del lenguaje natural para la expresión de los pensamientos, el “segundo” Wittgenstein consideró que el lenguaje está bien como está y que la fuente de las confusiones filosóficas se encontraba más bien en la transposición de los métodos científicos a la filosofía. Mientras para el Círculo de Viena la filosofía había de ser *científica* y la tarea del filósofo consistía en el análisis del lenguaje y en su reforma para mostrar con claridad su estructura lógica, el segundo Wittgenstein rechaza abiertamente esta concepción: "Los filósofos han tenido ante sus ojos constantemente el método de la ciencia, y han sido tentados irremisiblemente a plantearse cuestiones y a responderlas como lo hace la ciencia. Esta tendencia es la fuente real de la metafísica y lleva al filósofo a una completa oscuridad" (Wittgenstein 1968, 18).

Para Wittgenstein la filosofía no ha de aspirar a *explicar* nada, sino tan solo a aclarar nuestro pensamiento, pues el lenguaje ordinario penetra toda nuestra vida y continuamente tiende nuevos lazos a nuestro pensamiento. Los problemas filosóficos no se resuelven, sino que se disuelven mediante el análisis crítico del uso de los términos en el lenguaje ordinario. Escribe Wittgenstein:

Debemos dejar de lado toda explicación, y solo la descripción ocupará su lugar. Y esta descripción se ilumina, es decir, dice su propósito, a partir de los problemas filosóficos. Estos no son, por supuesto, problemas empíricos. Se solucionan más bien mirando cómo funciona nuestro lenguaje, y esto de tal modo que nos haga reconocer su funcionamiento: a pesar de la tendencia a comprenderlos mal. Los problemas se solucionan no dando nueva información, sino reorganizando lo que ya sabíamos. La filosofía es una batalla contra el embrujamiento de nuestra inteligencia por el lenguaje (Wittgenstein 1953, 109).

Los escritos de Wittgenstein aparecen al lector contemporáneo párrafo a párrafo como una penetración reflexiva e intuitiva, casi siempre de extraordinaria perspicacia, en los problemas más insolubles de la filosofía. Por así decir, Wittgenstein ha renunciado a las soluciones simplistas y rápidas del positivismo lógico para enfrentarse una y otra vez con los

problemas relativos a la interrelación de lenguaje, conocimiento y mundo.

La importancia de Wittgenstein no ha dejado de crecer después de su muerte en 1951. A mi entender, uno de los elementos más relevantes de su legado está constituido por la comprensión del lenguaje como una *conducta comunicativa*. Como señaló Donald Davidson (1991, 18), Wittgenstein nos puso en el camino real para encontrar en la comunicación interpersonal el origen de la noción de verdad objetiva. Si se sostiene que el lenguaje es esencial al pensamiento y se está de acuerdo con Wittgenstein en que no puede haber lenguaje privado —un lenguaje que solo yo *pueda* entender— y en que solo la comunicación con los demás nos proporciona el uso correcto de las palabras, entonces, de la misma manera y con la misma rotundidad, ha de afirmarse que no *puede* haber pensamiento privado y que es la comunicación interpersonal la que proporciona también la pauta de objetividad en el ámbito cognoscitivo.

La objetividad de la verdad está interpenetrada con el carácter público del pensamiento, con el carácter solidario, social, del lenguaje y con el carácter razonable de la realidad. Los tres elementos —pensamiento, lenguaje y realidad— que intervienen en la discusión filosófica acerca de la verdad se confieren sentido respectivamente en su interrelación y es la comunicación interpersonal la que establece esa constelación de sentido.

No es fácil de asimilar lo que acabo de decir. Su novedad radical estriba en entender el lenguaje como una conducta, como una práctica comunicativa. No hay una esencia lógica del lenguaje, sino que nuestras palabras están entretrejidas con nuestra forma de vida. Como suelo repetir a mis estudiantes, las palabras no están asociadas mágicamente con las cosas, sino que significan lo que significan porque las usamos como las usamos. Si alguien puede entender en su raíz esta afirmación son los juristas, los expertos en derecho que mediante sus palabras, mediante unos términos técnicos acuñados históricamente, colonizan razonablemente su experiencia.

No es posible prestar atención aquí a la historia de este completo cambio de perspectiva de Wittgenstein, pero todo hace pensar que se debe en buena medida a la influencia de la filosofía

pragmatista de Charles S. Peirce, —recibida sobre todo a través de P. F. Ramsey—, junto con la de William James y John Dewey².

4. Algunas claves para la comprensión del lenguaje jurídico

Estamos ya en el núcleo de mi exposición y para ello voy a servirme de una categorización de la realidad apuntada por el matemático Frege y popularizada en años más recientes por Karl Popper. La pregunta es la de cuáles son las grandes categorías de clasificación de la realidad. Frege distingue un primer reino que es el de aquellas cosas que vemos y tocamos, cuya realidad no necesita a nadie que las piense; un segundo reino es el de los contenidos mentales, sueños, sentimientos, aspiraciones, que desaparecerá el día que nos muramos pero que tan importantes son en nuestra vida diaria. Pero además, indica Frege,

Debe admitirse un tercer reino. Lo que pertenece a él coincide con las representaciones [segundo reino] en que no puede ser percibido por los sentidos, pero con las cosas [primer reino] en que no necesita un portador a cuyos contenidos de conciencia pertenezca. Así, el pensamiento, por ejemplo, que expresamos en el teorema de Pitágoras es atemporalmente verdadero, verdadero independientemente de que alguien lo tome por verdadero. No necesita portador. No es verdadero solamente desde que fue descubierto; al igual que un planeta que, ya antes de que alguien lo hubiese visto, estaba en interacción con otros planetas. (Frege 1984, 69-70).

Para todos los lectores es obvia la aplicación de esta clasificación al mundo del derecho. Piensen en cualquier luctuoso incidente de los que llenan las crónicas de sucesos. El acontecimiento pertenece al primer reino y a menudo pudo ser visto y tocado por varias personas; el impacto psicológico del acontecimiento en los que lo vieron, en quienes se enteraron por los medios de comunicación, en sus parientes o en el propio autor del delito pertenece al segundo reino. Sin embargo, la tipificación jurídica como asesinato, homicidio o lo que en cada caso proceda, pertenece al tercer reino.

² Quienes deseen profundizar en esto pueden leer mis trabajos "[Scholarship on the Relations between Ludwig Wittgenstein and Charles S. Peirce](#)", en I. Angelelli y M. Cerezo, eds., *Studies on the History of Logic. Proceedings of the III Symposium on the History of Logic*, Walter de Gruyter, Berlín, 1996, 281-294; "[W. James y L. Wittgenstein. ¿Por qué Wittgenstein no se consideró pragmatista?](#)", *Anuario Filosófico* XXVIII/2 (1995), 411-423.

En esta misma línea Karl Popper —quizás el filósofo más famoso entre los no filósofos— distinguía entre el mundo 1 o mundo físico, el mundo 2 o mundo de las experiencias conscientes y mundo 3. “Por mundo 3 —explicaba— entiendo el mundo de los productos objetivos de la mente humana; [...] incluye cosas como los libros, las sinfonías, las obras escultóricas, los zapatos, aviones y ordenadores” (Popper 1994, 23-24). “El mundo 3 abarca, por ejemplo, los libros, contiene enunciados; contiene sobre todo lenguaje humano” (Popper 1994, 40); contiene sobre todo el derecho —podríamos añadir nosotros— desde las normas de protocolo hasta la Constitución pasando por el Código Civil o el Código de Tráfico y Seguridad Vial: son productos de la mente humana que no se pueden ver ni tocar, pero que son del todo reales y organizan nuestras vidas independientemente de lo que opinemos acerca de ellos.

4.1. Cómo hacer cosas con palabras

How to do things with words es el memorable curso que el filósofo de Oxford John L. Austin (1914-1960) impartió en 1955 en la Universidad de Harvard. Para destacar la valía extra-filosófica de Austin me gusta recordar que fue el responsable de la inteligencia en el Día D, en el desembarco de Normandía (6 de junio de 1944). Todos los paracaidistas llevaban en su mochila el libro preparado por Austin y su equipo de analistas e informantes *Invade Mecum* con información exhaustiva acerca del enemigo, áreas de estacionamiento de tropas, instalaciones, depósitos de combustible, avituallamientos, transportes, etc. Con esto lo que quiero destacar es que se trataba de un filósofo implicado realmente en la práctica. De hecho ha pasado a la historia de nuestra disciplina por sus cuidadosos análisis del lenguaje en las situaciones vitales más particulares, que son del todo semejantes a las más finas disquisiciones que puede hacer un juez. Leo un pasaje de un texto suyo que suelo emplear en mis clases para ilustrar su manera de hacer filosofía:

Usted tiene un burro, yo tengo otro, y pastan en el mismo campo. Llega el día en que le tomo manía al mío. Voy a dispararle, apunto hacia él, disparo: el animal cae en el acto. Inspecciono la víctima y encuentro para mi espanto que es *su* burro. Aparezco en la puerta con los restos y qué digo: “Mire, amigo, lo siento mucho, etc., he disparado a su burro *por accidente?* ¿O “*por confusión?*” Por otro lado, voy a disparar a mi burro como antes, apunto hacia él, disparo —pero cuando lo

hago el animal se mueve, y para mi espanto cae el suyo. De nuevo la escena a la puerta: ¿Qué digo? ¿“Por confusión” o “por accidente”? (Austin 1975, 176-177).

Pues bien, lo que John Austin destacaba en aquel curso en Harvard es que el uso principal del lenguaje no es el meramente descriptivo, sino que en muchas circunstancias el lenguaje es sobre todo *performativo*, esto es, crea una realidad o la instituye. Cuando dos personas en el lugar adecuado y ante la autoridad competente dicen “Sí, quiero” no están simplemente diciendo unas palabras, ni siquiera describiendo unos sentimientos, están casándose con todas las implicaciones jurídicas y sociales que ello comporta. Puede decirse algo parecido cuando un juez dicta sentencia, cuando redactamos un testamento o simplemente cuando apostamos con nuestros amigos qué equipo ganará la liga de fútbol el próximo año: no estamos meramente pronunciando unas palabras, sino que estamos *haciendo cosas*, en este último caso, una apuesta. Cuando se compruebe al final de la temporada quién ha ganado la liga de fútbol, quien pierda no puede decir: “Apostó mi boca, pero no mi cartera”.

Este es uno de los rasgos del lenguaje jurídico que quería destacar: su carácter *performativo*, con nuestras palabras hacemos cosas. No son meras *palabras*, sino que las palabras, las acciones y nuestros conceptos están del todo interpenetrados. Por eso como insistió, Austin, “el acto total de habla, en la situación total de habla, es el *único fenómeno real* que, en última instancia, estamos tratando de elucidar”.

4.2. Pragmatismo y derecho: Oliver Wendell Holmes, Jr

Suele situarse el origen del pragmatismo norteamericano en las reuniones regulares de un grupo extraordinario de jóvenes a principios de la década de 1870 en Cambridge, MA: Charles S. Peirce (1839-1914), William James (1842-1910), Oliver Wendell Holmes, Jr. (1841-1935) y otros más —varios de ellos abogados— en torno a la figura de Chauncey Wright (1830-1875), pensador original algo mayor que ellos. Louis Menand publicó en el año 2001 un libro magnífico y accesible —puede ser leído como una novela y está traducido al castellano— sobre este grupo excepcional de pensadores que tanto impacto tuvo en la cultura norteamericana y, por consiguiente, en toda la cultura occidental.

La primera parte de este libro está dedicada a la figura señera de Oliver Wendell Holmes, Jr. que es uno de los autores más citados en la jurisprudencia norteamericana. Su lema "La vida de la ley no ha sido la lógica, sino la experiencia" refleja bien la pertinencia de su mención hoy aquí, pues —como acabo de describir— el estudio del lenguaje ha evolucionado también de la lógica a la vida, a la experiencia, a la acción.

"La lección que Holmes aprendió de la guerra —escribe Menand— puede ser resumida en una sola frase: la certeza lleva a la violencia". En este sentido, conviene destacar que el pragmatismo es un pensamiento que nace de la traumática experiencia de la sangrienta guerra civil norteamericana (1861-65) en la que entre otras cosas se ventilaba una idea: la abolición o no de la esclavitud. La convicción que estos hombres compartían era que nuestras teorías —como los artefactos que fabricamos— son construidas por nosotros, y que su supervivencia depende no de su inmutabilidad, sino de su adaptación a un entorno cambiante. Esto no significa que nuestras teorías sean arbitrarias o que no puedan ser mejores o peores. Al contrario, el que nuestras teorías sean creaciones humanas significa que pueden —¡deben!— ser reemplazadas, corregidas y mejoradas conforme descubramos versiones mejores o más refinadas: ese es el corazón de una sociedad democrática.

En la exposición de Menand sobre Holmes aprendí algo sobre la actividad de los jueces que me parece clarividente. Holmes sostiene que en los procesos judiciales el juez decide primero para sí mismo —por así decir, en su corazón— quién tiene la razón y después, en un segundo momento, "racionaliza" su decisión, busca los razonamientos, los argumentos favorables para exponer de manera convincente lo que previamente ha decidido. Se trata, sin duda, de una penetración muy fina acerca de cómo de hecho actuamos los seres humanos en tantas cosas de la vida, no solo los jueces. No somos tan racionales como a veces pensamos, sino que más bien aspiramos a ser razonables, a actuar razonablemente, aspiramos a ser capaces —como decía Mary Ann Glendon— de dar razón de las posiciones morales que mantenemos.

Merece la pena el estudio de Oliver Wendell Holmes y del pragmatismo que tendrá muy probablemente un impacto creciente en Europa, también el ámbito jurídico³.

4.3. El derecho como articulación de pensamiento y vida

La pregunta sobre el papel de la razón en nuestras vidas y en nuestra civilización es probablemente la cuestión filosófica central que impregna los dos últimos siglos de la cultura y la filosofía occidental. Los filósofos, que —en expresión de Husserl— nos sentimos como "servidores de la humanidad", tenemos una gran responsabilidad sobre nuestros conciudadanos, como Sócrates con Atenas. Con nuestro trabajo no solo estamos transmitiendo el conocimiento filosófico a las nuevas generaciones, sino que estamos manteniendo viva la llama del pensamiento libre y riguroso, la llama de *cómo ser humano* en plenitud.

No es menor la responsabilidad de quienes se dedican al derecho. No solo han de aspirar a colonizar razonablemente la experiencia humana mediante las dos primeras operaciones del intelecto (definir y clasificar), sino que además muy a menudo tienen que juzgar. Un texto legal o doctrinal es eminentemente definidor y clasificador, pero una sentencia o una opinión legal en la que se trata de subsumir los hechos en el derecho, es realmente un acto de juicio, deliberativo y práctico.

A estas alturas del siglo XXI un gélido relativismo está arrasando con los pilares de la tradición occidental⁴. Sin duda, no todo lo antiguo es bueno: acabo de poner como ejemplo la abolición de la esclavitud (piénsese que España tuvo esclavos en Cuba hasta finales del siglo XIX), pero tampoco lo es todo lo nuevo, simplemente por ser nuevo. Todos advertimos con claridad que en este mundo global nos encontramos en una sociedad que vive en una amalgama imposible de un supuesto fundamentalismo cientista acerca de los hechos y de un escepticismo generalizado acerca de los valores. Se trata de una mezcla de una ingenua

³ Merece la pena en este sentido el trabajo de Susan Haack, "The Pluralistic Universe of Law: Towards a Neo-Classical Legal Pragmatism", *Ratio Juris* 21 (2008), 453-480.

⁴ Puede leerse a este respecto Jaime Nubiola, "Pragmatismos y relativismo: C. S. Peirce y R. Rorty", *Intuición* 2 (2004), 5-21.

confianza en la Ciencia con mayúscula y de aquel relativismo perspectivista que expresó tan bien el poeta Campoamor con su "nada hay verdad ni mentira; todo es según el color del cristal con que se mira" (1972, 148). Sin embargo, en este mundo relativista el derecho tiene un papel importantísimo; por eso quienes creemos en la justicia y en la capacidad de los seres humanos en derrotar a la injusticia no podemos ser relativistas.

Como ha sostenido la filósofa canadiense Cheryl Misak, la noción de verdad debe regresar al centro de la filosofía moral y de la vida pública. Si no hay verdad, no es posible el debate porque la discusión deja de ser un proceso de búsqueda y se transforma meramente en una tramoya del poder. Defender el pluralismo no implica una renuncia a la verdad o su subordinación a un perspectivismo culturalista. El genuino pluralismo vive de afirmar no solo que caben diversas maneras de pensar acerca de las cosas, sino además de sostener que entre ellas hay —en expresión de Stanley Cavell— *maneras mejores y peores*, y que mediante el contraste con la experiencia y el diálogo racional los seres humanos somos capaces de reconocer la superioridad de una opinión sobre otra. No todas las interpretaciones valen lo mismo: hay interpretaciones mejores y peores y eso los juristas lo sabéis muy bien. El lenguaje jurídico, que define y clasifica las acciones humanas, logra articular nuestro pensamiento y nuestras vidas.

5. Conclusión

Debo terminar esta exposición y deseo hacerlo recordando unas palabras de Charles S. Peirce: "La esencia de la verdad está en su resistencia a ser ignorada" (CP 2.139, 1902). La posición relativista que afirma que no hay verdad, sino sólo diálogo, que sólo hay diversidad de perspectivas radicalmente inconmensurables, no solo se autorrefuta en su propia formulación, sino que en último término no es razonable porque sacrifica la noción de humanidad al negar la capacidad de perfeccionamiento real y de humano progreso.

Jaime Nubiola
Universidad de Navarra
jnubiola@unav.es

Referencias

- AUSTIN, J. L. (1975). *Ensayos filosóficos*. Madrid: Revista de Occidente.
- AUSTIN, J. L. (1982). *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós.
- CAMPOAMOR, R. (1972). *Obras poéticas completas*. Madrid: Aguilar.
- DAVIDSON, D. (1991). Three Varieties of Knowledge. En A. P. Griffiths (ed.), *A. J. Ayer Memorial Essays*. Cambridge: Cambridge University Press, 153-166.
- FREGE, G. (1984). *Investigaciones lógicas*. Madrid: Tecnos.
- HAACK, S. (2008). The Pluralistic Universe of Law: Towards a Neo-Classical Legal Pragmatism. *Ratio Juris*, 21(4), 453-480.
- HOLMES Jr, O. W. (1888). *The Common Law*. Boston: Little, Brown.
- MENAND, L. (2002). *El club de los metafísicos. Historia de las ideas en América*. Barcelona: Destino.
- PEIRCE, C. S. (1931-1958). *Collected Papers*, vols. 1-8, C. Hartshorne, P. Weiss y A. W. Burks (eds.), Cambridge, MA: Harvard University Press.[CP]
- POPPER, K. (1994). *En busca de un mundo mejor*. Barcelona: Paidós.
- PUTNAM, H. (1990). *Realism with a Human Face*, Cambridge: Harvard University Press.
- WITTGENSTEIN, L. (1953). *Philosophical Investigations*. Oxford: Blackwell.
- WITTGENSTEIN, L. (1968). *Los cuadernos azul y marrón*. Madrid: Tecnos.
- WITTGENSTEIN, L. (1987). *Tractatus Logico-Philosophicus*. Madrid: Alianza.